DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 5685
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RAD. FOPAE 2011ER10118
EVENTO SIRE 117987

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA			SOLICITANTE
COE	34	MOVIL	4	Comunidad – Susana Ojeda Acero
FECHA	Agosto 01 de 2011	HORA	9:30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Diagonal 48D BIS SUR No. 10D - 60	ÁREA DIRECTA				50 M²	
BARRIO	Villas del Recuerdo	POBLACIÓN ATENDIDA				1	
UPZ	54 – Marruecos	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	0
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS				1	
CHIP	AAA0010UPAF	Oficio Remisorio				CR-12420	

ADENDO ACLARATORIO AL DIAGNOSTICO TÉCNICO DI-3368

De acuerdo con el Diagnóstico Técnico DI-3368 el predio de la Diagonal 48D Bis Sur No. 10 – 60, Barrio Villas del Recuerdo, de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se localizó conforme se muestra en la **Figura 1** sin embargo revisada la información cartográfica y la base de Datos que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, la dirección real del predio es Diagonal 48D Bis Sur No. 10D – 60 y según el Concepto Técnico CT-4020 corresponde al Lt. 6 de la Mz. H.

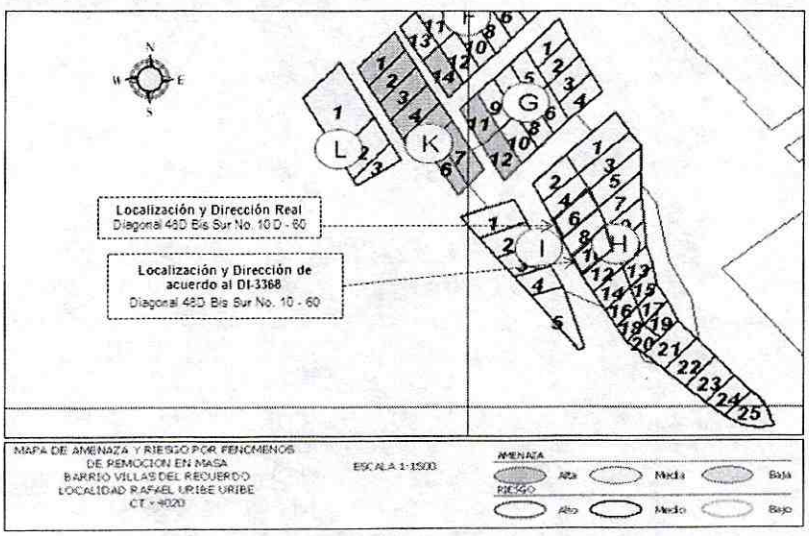


Figura 1. Localización referenciada en el DI-3368 con respecto a la localización real del predio localizado en la Diagonal 48 D Bis Sur No. 10 D – 60, Barrio Villas del Recuerdo, Rafael Uribe Uribe.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo establecido durante la visita técnica realizada el 01 de Agosto de 2011 por parte de personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en atención al radicado No. 2011ER10118 al predio de propiedad de la Señora Susana Ojeda Acero, pudo establecerse que la dirección correcta del mismo es **Diagonal 48D Bis Sur No. 10D – 60**, y no la Calle 48 Nis Sur No. 10 – 60 indicada en el radicado en mención.

El Barrio Villas del Recuerdo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0148 del 24 de abril del 2000 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-3433 en noviembre de 1999, documento técnico que fue posteriormente modificado y complementado por el Concepto Técnico CT-4020 del 16 de septiembre del 2004.

Según el Concepto Técnico No. CT-4020, la vivienda ubicada en la Diagonal 48D Bis Sur No. 10D – 60, Barrio Villas del Recuerdo, corresponde a la Manzana H Lote 6, la cual presenta una condición de Amenaza Media y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa (**Figura 1**), donde se recomienda:

- Para la construcción de obras de infraestructura en zonas definidas de amenaza media se deben adelantar estudios específicos para definir los lineamientos técnicos más apropiados en el desarrollo del proyecto.

- Adelantar obras de protección de laderas a fin de evitar que continúe el deterioro del sector.

El predio de la referencia ha sido evaluado en diferentes ocasiones por profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica del FOPAE, y para el mismo se han emitido los documentos técnicos que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE para el predio de la Diagonal 48 D Bis Sur No. 10 D – 60, Barrio Villas del Recuerdo, Localidad de Rafael Uribe

Documento	Fecha	Observaciones – Conclusiones – Recomendaciones
DI-3368	Jul-2007	Atención del evento SIRE 77894, generado por colapso de materiales del relleno sobre el que se encuentra emplazada la vivienda, posiblemente asociado con la falta de adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención para el mismo, la falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y sub-superficial en la zona, y el inadecuado manejo de las aguas lluvias y servidas al interior de la vivienda. Por lo anterior se recomendó, entre otros, mantener evacuada la vivienda hasta tanto se

Documento	Fecha	Observaciones – Conclusiones – Recomendaciones
		implementen las obras de reconformación y estabilización del talud de relleno ubicado al interior del predio, y la reparación y/o mantenimiento de la estructura de la vivienda que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la misma
RO-26491	Nov-2007	Se informa a la peticionaria que el predio objeto de la solicitud NO se encuentra ubicado en zona de alto riesgo no mitigable, y por lo tanto no es procedente la inclusión en el programa de reasentamiento. Igualmente que dado que la situación planteada se presenta en predios privados, se le sugiere a la peticionaria acercarse nuevamente a la Secretaria de Hábitat responsables del programa de mejoramiento de vivienda para que analice si el predio cumple con los requisitos para la inclusión en éste
RO-38188	Ago-209	Se evidencia que al momento no se han acatado las recomendaciones impartidas en el DI-38188, y por lo tanto se reitera la necesidad de acatar dichas recomendaciones. Adicionalmente se recomienda, entre otros, a la Secretaria Distrital del Hábitat, estudiar la viabilidad de incluir a la Señora Susana Ojeda en el programa de mejoramiento de vivienda, y a la Subdirección Local de Integración Social, estudiar la viabilidad de incluir a la Señora Susana Ojeda en los programas de ayuda humanitaria, dadas sus condiciones de vulnerabilidad social y económica
RO-47962	Jun-2011	Dada la carencia de obras de contención y drenaje en el terreno de cimentación de la edificación, no se descarta que se puedan presentar algunos asentamientos de carácter local que puedan eventualmente generar algunas deformaciones en la edificación, considerando especialmente la precaria calidad de la vivienda, tipo de materiales con que ha sido adecuada y deficiencias constructivas de la misma, igualmente no se descarta que debido a ante la carencia de obras para el adecuado manejo y captación de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial de la vía Diagonal 48 D Bis Sur, especialmente en el área de influencia del predio de la referencia, se puedan generar hacia éste vertimientos inadecuados de agua que puedan coadyuvar en el deterioro del terreno de emplazamiento de la vivienda evaluada. Se recomienda Mantener las recomendaciones impartidas en el Concepto Técnico de Riesgos CT-4020, y adicionalmente implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. Y a la Alcaldía Local de Rafael Uribe, desde su competencia, identificar el responsable de realizar la adecuación de la vía Diagonal 48 D Bis Sur entre Carrera 10 D y Carrera 11, Barrio Villas del Recuerdo, con el fin de que se minimicen vertimientos inadecuados de agua de escorrentía superficial desde la Diagonal 48 D Bis Sur hacia el predio de la referencia.
RO-48376	Jul-2011	Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Técnico DI-3368 el cual describe la atención de un evento ocurrido 10 de julio de 2007 en el barrio Villas del Recuerdo. Se concluye que la familia habitante del predio ubicado en la dirección Diagonal 48D Bis Sur No. 10D - 60 del Barrio Villas del Recuerdo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no puede ser recomendada al programa de reasentamiento, toda vez que el pedio no tiene identificada una condición de alto riesgo no mitigable y los problemas de habitabilidad y estabilidad del mismo se deben a deficiencias constructivas.

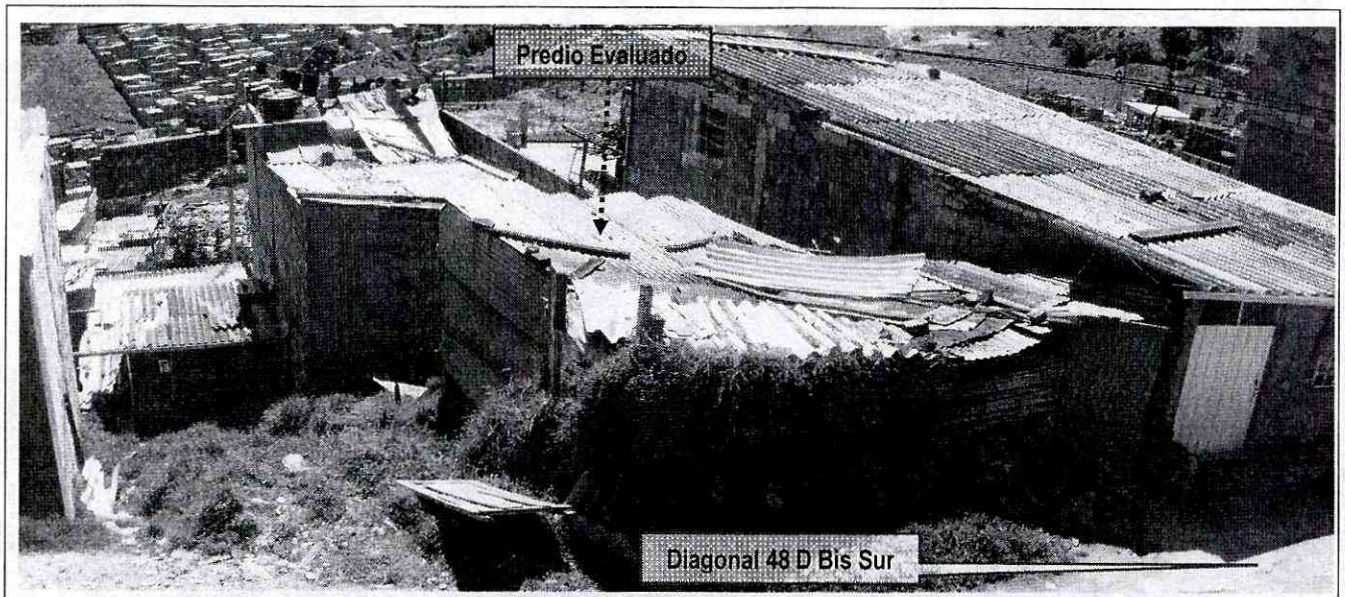
4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado de la referencia, profesionales del FOPAE realizan una nueva visita técnica de verificación al predio de la Diagonal 48D Bis Sur No. 10D – 60, Barrio Villas del Recuerdo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el día 01 de Agosto de 2011 para verificar las condiciones actuales de la vivienda, encontrando que las mismas no han cambiado de manera significativa con respecto a lo observado en Junio de 2011. Igualmente se estableció que las recomendaciones de mejoramiento de vivienda impartidas desde julio de 2007, no han sido acatadas a la fecha.

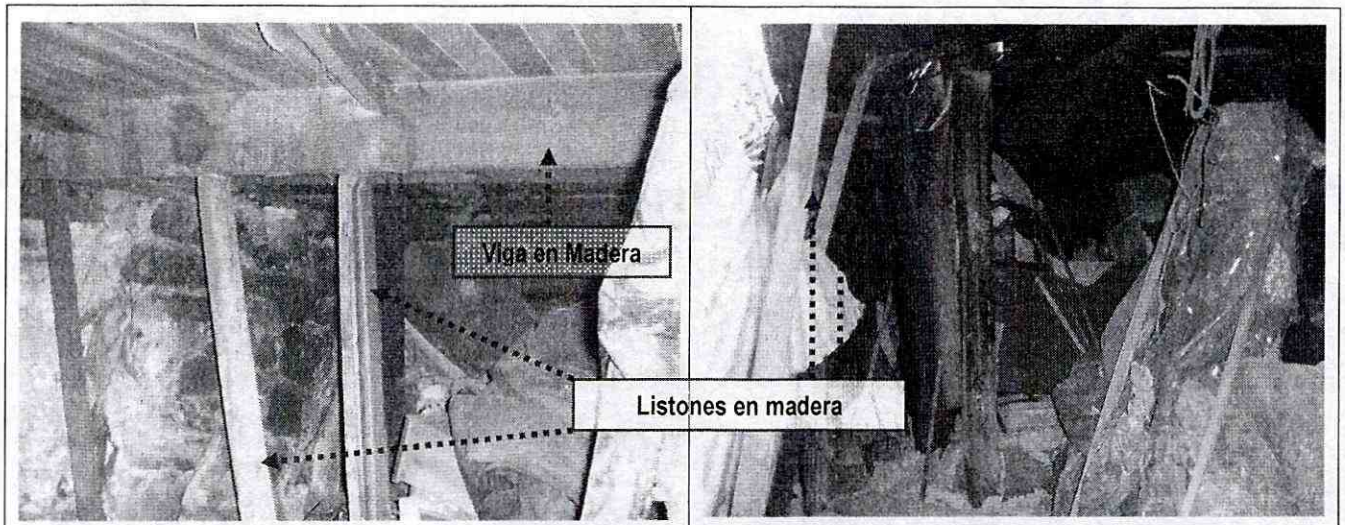
Durante la visita técnica realizada a la vivienda ubicada en la Diagonal 48D Bis Sur No. 10D - 60 correspondiente a la Manzana H Lote 6 del Barrio Villas del Recuerdo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se observó que el predio en comento se emplaza en una ladera de pendiente moderada ($\beta \approx 40°$), el cual cuenta con un área de 50 m^2 (5m de frente por 10m de fondo), construida en material de recuperación, madera y teja de zinc, siendo éste último material que forma parte tanto de muros como de cubierta. Esta vivienda se encuentra construida en dos niveles en los que se evidencian deficiencias constructivas y pérdida de verticalidad; el primer nivel se localiza a la altura de la vía Diagonal 48 D Bis Sur en donde se encuentra una habitación y el baño, el siguiente nivel se localiza hacia la parte posterior del predio a 3 m por debajo de la rasante de la Diagonal 48 D Bis Sur, en donde se encuentra la cocina.

Adicionalmente se observó que las deficiencias constructivas presentes, evaluadas al interior del predio ubicado en la Diagonal 48D Bis Sur No. 10D - 60, posiblemente se encuentran asociadas a la ausencia de elementos estructurales adecuados de confinamiento como vigas y columnas. No se observaron fenómenos de remoción en masa activos de carácter general o local que puedan afectar actualmente las condiciones de estabilidad del terreno en el cual se encuentra emplazada la vivienda de la referencia, aunque no se descarta que dada la carencia de obras de contención y drenaje en el terreno de cimentación de la edificación, se puedan estar presentando algunos asentamientos de carácter local que puedan eventualmente generar algunas deformaciones en la edificación, considerando especialmente la precaria calidad de la vivienda, tipo de materiales con que ha sido adecuada y deficiencias constructivas de la misma (Fotografía 1). Igualmente, ante la carencia de obras para el adecuado manejo y captación de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial de la vía Diagonal 48 D Bis Sur, especialmente en el área de influencia del predio con nomenclatura No. 10D - 60, se pueden generar hacia éste vertimientos inadecuados de agua que puedan coadyuvar en el deterioro del terreno de emplazamiento de la vivienda evaluada.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista panorámica del predio Localizado en la Diagonal 48D Bis Sur No. 10D – 60, del Barrio Villas del Recuerdo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotografía 2 y 3. Se evidencian deficiencias constructivas en la edificación localizada en la Diagonal 48D Bis Sur No. 10D - 60, en relación a la inadecuada utilización de listones en madera que funcionan como soporte de la estructura.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE DEL POSIBLE RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	SUSANA OJEDA ACERO	Diagonal 48D Bis Sur No. 10D - 60	1	1	0	Vivienda construida con material de recuperación (Madera y tejas de zinc), donde se evidencia deficiencias constructivas y pérdida de verticalidad en la estructura.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse el colapso de la edificación de la estructura del nivel superior del predio localizado en la Diagonal 48 D Bis Sur No. 10 D - 60, la caída de éstos materiales se depositarían sobre la estructura localizada en la parte posterior de éste mismo predio emplazado en la parte baja, comprometiendo la habitabilidad y estabilidad de ésta vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector y evaluación cualitativa de daños presentados en el predio localizado en la Diagonal 48D Bis Sur No. 10D – 60, del Barrio Villas del Recuerdo de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio localizado en la Diagonal 48D Bis Sur No. 10D – 60, mediante el acta No. 1692 del 01 de Agosto de 2011, donde habita la señora Susana Ojeda Acero; medida que se debe acatar hasta tanto se realice el mejoramiento y reforzamiento de la estructura de la vivienda.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Diagonal 48D Bis Sur No. 10D – 60, del Barrio Villas del Recuerdo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio por pérdida en la verticalidad y por las deficiencias constructivas que presenta la edificación asociadas principalmente con el tipo de los elementos empleados y la carencia de elementos de confinamiento y amarre horizontal (tipo columnas y vigas) que aporten rigidez a la estructura.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios con dirección Diagonal 48D Bis Sur No. 10D – 60, del Barrio Villa del Recuerdo, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener vigentes las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-3368, especialmente en lo relacionado con:

  - *Al responsable y/o responsables del predio ubicado en la Diagonal 48D Bis Sur No. 10-60, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Villas del Recuerdo, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (actual Secretaría distrital de Planeación), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.*

  - *De igual forma, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la referencia, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención en el talud de relleno ubicado al interior de la vivienda, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo y de la vivienda donde habita la señora Susana Ojeda Acero.*

- Mantener vigentes las recomendaciones impartidas en la Respuesta Oficial RO-26491, en lo referente a:

  - *"A la peticionaria acercarse nuevamente a la Secretaria de Hábitat responsables del programa de mejoramiento de vivienda para que analice si el predio cumple con los requisitos para la inclusión en éste."*

- Mantener vigentes las recomendaciones impartidas en la Respuesta Oficial RO-38188, especialmente en lo relacionado con:

  - *"A la Secretaría Distrital del Hábitat, estudiar la viabilidad de incluir a la Señora Susana Ojeda en el programa de mejoramiento de vivienda."*

  - *"A la Subdirección Local de Integración Social, estudiar la viabilidad de incluir a la Señora Susana Ojeda en los programas de ayuda humanitaria, dadas sus condiciones de vulnerabilidad social y económica"*

- Mantener vigentes las recomendaciones impartidas en la Respuesta Oficial RO - 47962, especialmente en lo relacionado con:

  - *"En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable del predio ubicado en la Diagonal 48 D Bis Sur No. 10 D – 60, Barrio Villas del Recuerdo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso."*

  - *"A la Alcaldía Local de Rafael Uribe, desde su competencia, identificar el responsable de realizar la adecuación de la vía Diagonal 48 D Bis Sur entre Carrera 10 D y Carrera 11, Barrio Villas del Recuerdo, con el fin de que se minimicen vertimientos inadecuados de agua de escorrentía superficial desde la Diagonal 48 D Bis Sur hacia el predio de la referencia."*

Adicionalmente se recomienda lo siguiente

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 48D Bis Sur No. 10D – 60, del Barrio Villas del Recuerdo de la localidad de Rafael Uribe Uribe, mantener evacuado el predio, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte y la seguridad en el sitio.

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 32B Bis C Sur No. 12C – 62, del Barrio Resurrección de la localidad de Rafael Uribe Uribe, mantener evacuado el predio, hasta tanto se implementen las medidas que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

- A los habitantes y/o responsables de las viviendas evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-103045 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Elaboró

Aprobó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR EMERGENCIAS